



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Knowledge grows



1. Definiciones:

- 1.1. “Cliente” significa la persona natural o jurídica que establece, mantiene y/o amplía una Línea de Crédito con Yara con lo cual acepta los Términos y Condiciones.
- 1.2. “Estados de Cuenta” significa el documento que acredita la situación actual de cumplimiento del Cliente respecto de los Pagos y demás obligaciones derivadas del establecimiento o ampliación de la Línea de Crédito.
- 1.3. “Factura Electrónica” significa el documento entregado por Yara al Cliente, o a las personas autorizadas por este, a través de medios digitales, en donde se establecen las obligaciones dinerarias que el Cliente debe cumplir a favor de Yara, y los plazos para cumplir con dichas obligaciones dinerarias, en virtud del establecimiento o ampliación de una Línea de Crédito.
- 1.4. “Garantía” significa cualquier pagaré, letra de cambio, prenda con o sin tenencia, hipoteca, cesión de posición contractual, aval bancario, fianza, título valor, o cualquier otro documento aceptado por Yara para tal fin.
- 1.5. “Línea de Crédito” significa una línea de crédito que Yara ha otorgado al cliente para la adquisición de productos producidos y/o comercializados por Yara.
- 1.6. “Pagos” significa los desembolsos dinerarios realizados por el Cliente, o por un tercero cuando Yara así lo acepte, a favor de Yara, para cancelar o cumplir con las obligaciones dinerarias que el Cliente mantiene con Yara, en virtud del establecimiento o ampliación de una Línea de Crédito. Los Pagos sólo serán válidos cuando sean efectuados en las cuentas bancarias indicadas por Yara.
- 1.7. “Términos y Condiciones” significa los términos y condiciones comprendidos en el presente documento.
- 1.8. “Yara” significa cualquier entidad de Yara de acuerdo con el país en el se establezca una relación comercial y que se señala en el Anexo 1.



2. Aplicación:

- 2.1. Los presentes términos y condiciones serán aplicables al Cliente que obtenga, mantenga y/o amplíe una Línea de Crédito para la adquisición de productos de Yara, el Cliente acepta de manera expresa, voluntaria e irrevocable los Términos y Condiciones que a continuación se indican, que hacen parte de la relación contractual entre Yara y el Cliente.



3. Pagos:

- 3.1. Los Pagos deberán realizarse en la Cuenta Bancaria que se señala en el Anexo 1 o en cualquier otra que sea previamente comunicada por Yara. Yara se reserva el derecho de no aceptar formas de pago distintas a la mencionada, salvo que exista un consentimiento previo de Yara. Los Pagos con cheques que acepte Yara, se entenderán realizados cuando el monto total asentado en el cheque sea descargado e ingrese a la cuenta bancaria destinada por Yara para recibir los Pagos. En caso de que el cheque sea rechazado o no sea descargado de cualquier manera, se entenderá rechazado el pago.

- 3.2. Yara podrá aceptar pagos realizados por terceros en nombre del Cliente si otorga su consentimiento y la legislación local lo permite, para tal caso el Cliente deberá notificarlo con al menos con 10 días de antelación a la realización del Pago.
- 3.3. Los pagos deberán de realizarse acorde al plazo de pago de la línea de crédito del Cliente. El Cliente deberá informar a Yara los pagos realizados dentro de los 5 días hábiles posteriores al Pago, al correo electrónico que se señala en el Anexo 1.
- 3.4. Yara cobrará los intereses por mora que se causen por el incumplimiento del Cliente del pago de las facturas en su fecha de vencimiento, a la tasa de mora vigente la cual no podrá exceder la máxima legal permitida en cada localidad.



4. Facturación:

- 4.1. Yara podrá enviar la Factura Electrónica en la dirección de correo electrónico del Cliente registrado en el Formato de Creación de Clientes de Yara o a la que el Cliente expresamente indique, y/o ponerla a disposición en su sitio web. Así se entenderá entregada y aceptada.
- 4.2. En caso de que la factura presente un error o anomalías, el Cliente deberá informarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a su recepción, pasado dicho plazo, se entenderá que la Factura Electrónica fue recibida de conformidad.
- 4.3. El Cliente deberá enviar el acuse de recibo de la Factura Electrónica a Yara, en caso que aplique.



5. Garantías:

- 5.1. Para el otorgamiento, mantenimiento y/o ampliación de la Línea de Crédito, Yara podrá solicitar una Garantía al Cliente con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente y a favor de Yara. El tipo de Garantía a otorgar por parte del Cliente será definida por Yara.
- 5.2. En caso de que el Cliente haya otorgado un pagaré o letra de cambio para garantizar la Línea de Crédito, el cliente deberá actualizar la Garantía conforme a su vigencia y que se encuentra establecido en el Anexo 1. En todo caso, la emisión del nuevo pagaré o letra de cambio, o el hecho de no actualizarlo, no restará validez o eficacia del título anterior y Yara podrá ejecutarlo o cederlo cualquier título que le haya sido entregado sin necesidad de requerimiento o autorización previa del Cliente.
- 5.3. El Cliente no podrá enajenar a terceros los activos sobre los cuales se hayan constituido Garantías en favor de Yara, sin obtener la autorización previa de Yara.



6. Incumplimiento de pago:

- 6.1. Si el Cliente incumple con el pago dentro del periodo estipulado por Yara, independientemente de los intereses a los que se haga acreedor, Yara podrá en cualquier momento ejecutar la Garantía o recurrir ante las instancias judiciales conducentes su cobro. De igual forma, si Yara así lo decide, podrá informar el incumplimiento de pago en su historial crediticio.
- 6.2. La falta de pago dentro del plazo de pago otorgado al Cliente, dará motivo a Yara para retirar su Línea de Crédito, así como de modificar unilateralmente los montos y/o los plazos de Pago de las Líneas de Crédito



7. Información del Cliente:

- 7.1. El Cliente deberá informar a Yara (i) cualquier cambio significativo en su situación financiera y/o económica, (ii) cualquier situación que pueda afectar su capacidad de atender el Pago de sus obligaciones corrientes y (iii) la presentación de cualquier solicitud voluntaria o por cualquier tercero a un proceso de reorganización o liquidación judicial.
- 7.2. El Cliente deberá informar a Yara cualquier cambio en más del 10% su composición accionaria, o cualquier cambio en su representación legal, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
- 7.3. El Cliente deberá informar a Yara cualquier fusión, escisión, transformación, segregación, o cualquier otra reorganización societaria, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
- 7.4. El Cliente deberá informar a Yara de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral, o solicitud de conciliación, o cualquier otro mecanismo alternativo de resolución de conflictos que vaya a iniciar en contra de Yara, con anterioridad a la presentación de la demanda o solicitud.



8. Renovación de la Línea de Crédito:

- 8.1. El Cliente podrá solicitar a Yara la renovación de su Línea de Crédito ya existente, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 8.1.1. Haber mantenido una línea de crédito al corriente de pago, sin haber incurrido en mora.
 - 8.1.2. Exhibir de manera anual de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 1, la información financiera y corporativa que ahí se refiere.
 - 8.1.3. Asegurar que la Garantía otorgada se encuentre vigente.



9. Ampliación de la Línea de Crédito:

- 9.1. 9.1. El Cliente podrá solicitar a Yara la ampliación de una Línea de Crédito ya existente, para lo cual el Cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 9.1.1. Tener una Línea de Crédito vigente, que presente una antigüedad conforme al periodo establecido en el Anexo I.
 - 9.1.2. Haber mantenido una línea de crédito al corriente de pago, sin haber incurrido en mora.
 - 9.1.3. Exhibir la documentación que Yara le requiera, para evaluar la ampliación de la línea de crédito.
- 9.2. Toda Ampliación está sujeta a la aceptación de Yara. Yara se reserva el derecho de no dar respuesta inmediata a las solicitudes de Ampliación realizadas por el Cliente. Así mismo, Yara se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de Ampliación.
- 9.3. El Cliente deberá tener en cuenta que Yara podrá aumentar los Pagos mínimos exigidos al Cliente en cada Factura Electrónica, en caso de aceptar la Ampliación.
- 9.4. Yara podrá aceptar la Ampliación bajo la condición de que el Cliente otorgue una nueva Garantía y/o extienda una Garantía ya otorgada a favor de Yara, así como la inclusión de nuevos avales, si aplicará, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adicionales adquiridas a través de la Ampliación.



10. Cancelación y modificación de la Línea de crédito:

- 10.1.** Cualquier incumplimiento del Cliente a cualquiera de las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones, facultará a Yara a cancelar y/o modificar las Líneas de crédito.
- 10.2.** Yara se reserva el derecho de retirar una Línea de Crédito a un cliente, sin necesidad de invocar justificación alguna, así como de modificar unilateralmente los montos y/o los plazos de Pago de las Líneas de Crédito. En dicho caso, Yara notificará al Cliente de la eliminación y/o modificación respectiva.




11. Modificaciones:

- 11.1.** Cualquier modificación a los presentes Términos y Condiciones serán notificados al Cliente, y se entenderán aceptados por el Cliente a menos que éste manifieste su intención escrita a Yara dentro de los 3 días siguientes al recibo de la notificación de cambio, caso en el cual Yara podrá dar por terminada la Línea de Crédito abierta en beneficio del Cliente.



ANEXO I TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Knowledge grows

		YARA GUATEMALA S.A.	
1 Cuenta bancaria	<u>Pago en quetzales:</u>		
	Banco	Número de cuenta	
	Banrural	30-3333009-4	
	Bam	30-2006542-6	
	<u>Pago en dólares:</u>		
	Banco	Número de cuenta	
	Bam	31-2000316-9	
	Industrial	092-000844-8	
	Inter	2100-00106-0	
2 Correo electrónico de Yara	<u>Pago desde el extranjero:</u>		
	Banco	Número de cuenta	
	Gyt Continental (pago quetzales)	036-0556363-0*	
	Gyt Continental (pago dólares)	066-5800049-7*	
3 Documentos financieros y corporativos para renovación	Formato de solicitud de crédito Representación legal Acta constitutiva Identificación del representante legal y personas autorizadas RTU actualizado Estados financieros de los últimos 3 periodos Patente de comercio y de sociedad Exenciones IVA – Resolución Mineco (si aplica)		
4 Plazos entrega de documentos	Anual, previo al vencimiento de la línea de crédito		
5 Periodo de antigüedad para Ampliación	N/A		
6 Vigencia del pagaré / letra de cambio	3 (tres) años		